



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Revisión 01

Fecha de aprobación: 03 de julio de 2020.

La Contraloría Interna Municipal de Luvianos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, que se registran en los trámites y servicios que se brindan al público, en sus etapas de recepción, trámite y respuesta a las mismas. Con el objeto de que conozca la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa lo siguiente:

El presente Aviso va dirigido, principalmente a los particulares y población del Municipio de Luvianos, que han presentado una solicitud de trámite y/o servicio. Por lo que, si Usted se encuentra en alguno de los supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad. El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición de Usted, como titular de sus datos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de este **AVISO DE PRIVACIDAD**, tenemos la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares sobre la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

Es importante informarle, que se consideran como **DATOS PERSONALES** a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Por **DATO PERSONAL SENSIBLE**, se entiende a los referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

La Ley de la materia, ya citada, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. También establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

Contraloría Interna Municipal de Luvianos.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

- A. Nombre del Administrador:** L.A. Erick Zavaleta Nieto
- B. Cargo:** Contralor Interno Municipal.
- C. Área o Unidad Administrativa:** Contraloría Interna Municipal.

Correo electrónico: contraloria@luvianos.gob.mx
Número Telefónico: 7242520168

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Np	Nombre de la Cedula	Folio	
		C. Física	C. Electrónica
1	SISTEMA DGRSP		CBDP14320BUCO162
2	SISTEMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.	CBDP14320BUCO163	CBDP14320BUCO164
3	COCICOVI (Contraloría Social)	CBDP14320BUCO165	

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, esta Contraloría llevara a cabo el uso de dato personales entre los que destacan, de manera enunciada; más no limitada, los siguientes:

- a) SISTEMA DGRSP: CURP, RFC, nombre completo, cargo, Unidad Administrativa, dirección, sueldo mensual neto, total de percepciones, fecha de ingreso, fecha de termino, de los servidores públicos sujetos a manifestar.
- b) SISTEMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN: Nombre completo, identificación oficial, documento que acredita el cargo, domicilio particular, CURP, RFC, correo electrónico, teléfono particular, domicilio para oír y recibir notificaciones y nombre completo de la persona autorizada para oír notificaciones, tanto como de servidor público entrante como del saliente.
- c) COCICOVI (Contraloría Social): Nombre completo y firma autógrafa de los asistentes a la Asamblea Constitutiva. Nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico, edad, sexo y firma autógrafa del integrante del COCICOVI.

Asimismo, cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

El personal autorizado de la Contraloría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y seguimiento, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

El ciudadano o servidor público municipal deberá indicar de manera obligatoria su género (masculino, femenino); nombre (s), apellido paterno, apellido materno, grado máximo de estudios, estado civil, edad, teléfono, entidad federativa, municipio o delegación, localidad, código postal y domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior); sin lo cual no podrá realizar su trámite.

De manera adicional y facultativa, usted podrá proporcionar la información que usted considere pertinente, como número de teléfono celular de algún familiar, referencia de domicilio, lo cual permitirá identificarle de la mejor manera y localizarle.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

La negativa a proporcionar la información señalada produce como consecuencia: en Contraloría Social, cuando el ciudadano no indica sus datos no podrá conformarse el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia; en cuanto a los Servidores Públicos municipales tiene como consecuencia el no poder dar cumplimiento los ordenamientos que contemplan las obligaciones de los servidores públicos como la entrega-recepción y declaración patrimonial así como el no dar seguimiento a la auditoría que se ordene, en su caso, lo cual dará pauta para el inicio de procedimiento administrativo.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

- a) **Finalidad principal del tratamiento:** Integrar los expedientes de la entrega-recepción de las áreas, dar cumplimiento a la obligación de presentar la declaración patrimonial por inicial, conclusión o modificación patrimonial, la integración del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia y el expediente de auditoría; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- b) **Finalidades secundarias:** Generar Estadística.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias de las siguientes áreas:

- a) **Entrega-Recepción:** Se realiza la portabilidad de las actas de entrega-recepción de las direcciones del Ayuntamiento, para su custodia y conservación del Órgano Superior de Fiscalización, las cuales serán utilizadas únicamente para fines de fiscalización superior, y se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y a la legislación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales aplicable, así como los artículos 38, 41 y 66 de los Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.
- b) **Contraloría Social:** La Dirección General de Contraloría y Evaluación es la unidad administrativa responsable de promover, mediante la constitución y seguimiento de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, la participación organizada de los ciudadanos para vigilar preventivamente el desarrollo de las obras públicas y los programas sociales, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) **Situación Patrimonial:** Para que sean integrados al padrón de obligados en el Sistema General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, con ello dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 33, 34 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acredite su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad a que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- IV. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado el cual produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento De Luvianos.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Contraloría, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Contralor, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Luvianos, en la siguiente dirección <https://luvianos.gob.mx>, en el apartado Transparencia, Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Luvianos.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Calle Pichardo Pagaza S/n, Col. Centro, Luvianos, Estado de México C.P. 51440.



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Artículo 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 3 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, es aplicable la portabilidad en los términos siguientes:

1.- Solicitud para la portabilidad de datos personales: como requisito debe contener la petición de solicitar copia de los datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado, la denominación del responsable receptor y el documento que acredite la relación jurídica entre el responsable y el titular.

2.- Procedimiento para la transmisión de datos personales: **a)** La Contraloría Municipal deberá transmitir los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, al responsable receptor en el plazo que marca la legislación en la materia. **b)** El responsable transmisor deberá enviar los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, al responsable receptor, previa acreditación de la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante; **c)** El responsable transmisor deberá cifrar los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, durante su envío al sistema o plataforma electrónica del responsable receptor; El responsable transmisor y el responsable receptor deberán autorizar a una persona que se encargue de vigilar que en la transmisión de los datos personales se observen las condiciones, normas, procedimientos y obligaciones técnicas previstas en los presentes Lineamientos en todo aquello que resulte aplicable; **d)** La Unidad de Transparencia del responsable transmisor y la Unidad de Transparencia del responsable receptor coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la persona a que se refiere la fracción anterior del presente artículo para vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos en la transmisión de los datos personales; **e)** La Unidad de Transparencia del responsable receptor deberá notificar a la Unidad de Transparencia del responsable transmisor y al titular la recepción de los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, a más tardar al día siguiente de la recepción de éstos, y **f)** Las Unidades de Transparencia del responsable transmisor y del responsable receptor deberán coordinar la atención de las solicitudes de portabilidad de datos personales, sin que ello implique realizar o intervenir en el desarrollo de actividades de índole técnico propias de las unidades administrativas competentes.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Plaza Venustiano Carranza #1, Col. Centro, Luvianos, Estado de México C.P. 51440.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Datos de Contacto del Instituto:



2020. "Año de **Laura Méndez de Cuenca**; emblema de la mujer Mexiquense".

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar cita previamente.
El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

